

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS DE CARNAVAL 2022, DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Conforme a la cláusula De decimocuarta las bases de la convocatoria, en la que consta:

“Decimocuarta”. – **PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El Cabildo Insular de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y navegación de Gran Canaria, han establecido en un 35%, redondeando al alza, el porcentaje de beneficiarios de la convocatoria a los cuales se les deberá requerir la documentación justificativa relativa a la cláusula citada, en la que se deberá presentar las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos subvencionables, hasta el importe del proyecto subvencionado.

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, se permite el pago de las mismas antes del plazo establecido en esta Convocatoria de justificación. El periodo de ejecución, que dispone el beneficiario, para realizar la actividad subvencionable y efectuar los gastos correspondientes, conforme a las fechas normalmente previstas de celebración de los Carnavales, estará comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2023, no obstante, se admitirán gastos a los que se haya podido incurrir desde 1 de julio de 2022, en concepto de gastos preparativos para la ejecución de la acción.

Por lo anterior, el día 7 de febrero de 2024 se celebró un sorteo aleatorio, resultando seleccionado para la comprobación del cumplimiento de la cláusula decimocuarta de las bases de la convocatoria, tal y como queda reflejado en el Anexo I.

Es por ello por lo que, dentro del plazo de los **10 días hábiles** siguientes a la recepción de este requerimiento, deberá acceder a la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, en el apartado de **TRÁMITES, AUDITORÍA JUSTIFICACIÓN CARNAVAL 2022** para proceder a su cumplimiento.

Para ello, deberá aportar a través de dicha sede de los siguientes documentos relativos a la subvención recibida:

- 1) Facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos subvencionados.

Se le apercibe, expresamente, de que en caso de que no presente la documentación requerida en el plazo señalado, o se compruebe que no queda justificada convenientemente la aplicación de los fondos recibidos, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por parte de la entidad concedente.

Si desea recibir más información, puede dirigir sus consultas a la dirección de correo electrónico olviatorres@camaragc.es.

ANEXO I – BENEFICIARIOS REQUERIDOS

NUMERO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF
EXP-CARN-00017-2023	ELIAN JESUS MARTIN GONZALEZ	*****94R
EXP-CARN-00028-2023	ALBERTO ROBAINA CEJUDO	*****34H
EXP-CARN-00013-2023	JOSE JAVIER SANTANA RIVERO	*****16S
EXP-CARN-00014-2023	BORJA DEL CRISTO GONZALEZ DOMINGUEZ	*****89V
EXP-CARN-00006-2022	A.C.R. MURGA NIETOS DE SARYMANCHEZ	G76129311
EXP-CARN-00026-2023	JOSE DAVID BATISTA FALCÓN	*****37M
EXP-CARN-00003-2023	JONAS HERNANDEZ TOLEDO	*****12E
EXP-CARN-00009-2022	BORJA FERRERA PEREZ	*****03T
EXP-CARN-00018-2023	ECHEDY FERNÁNDEZ TRUJILLO	*****68M